ANEXO 13 – Instrucciones para realizar el apago según Convenio de Recaudo

EPM ha realizado un convenio de recaudo con el Banco de Occidente para recibir el pago de las acciones de parte de los Aceptantes en el desarrollo de la primera etapa del proceso de enajenación de Ley 226 de 1995 de las acciones de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

El pago debe hacerse **de manera presencial** en cualquiera de las oficinas del banco a nivel nacional, para lo cual se debe diligenciar el formato de **RECAUDO EN LÍNEA**, diseñado con casillas especiales para incluir información que nos ayudará a identificar la transacción.

Solo tiene que diligenciar el **formato de consignación de Recaudo en Línea**, disponible en las oficinas del Banco, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones básicas:

1. Diligenciar los campos de Ciudad y Día, Mes y Año.
2. Diligenciar el número de cuenta: 405059031.
3. Diligenciar el número de convenio: 024689.
4. Diligenciar en el campo “Nombre del pagador” el nombre o razón social del aceptante.
5. Diligenciar en el campo “Referencia 1 o NIT / CC” el número de documento de identificación del aceptante que le aplique según su naturaleza.
6. Diligenciar el monto a pagar ya sea efectivo y/o cheque.

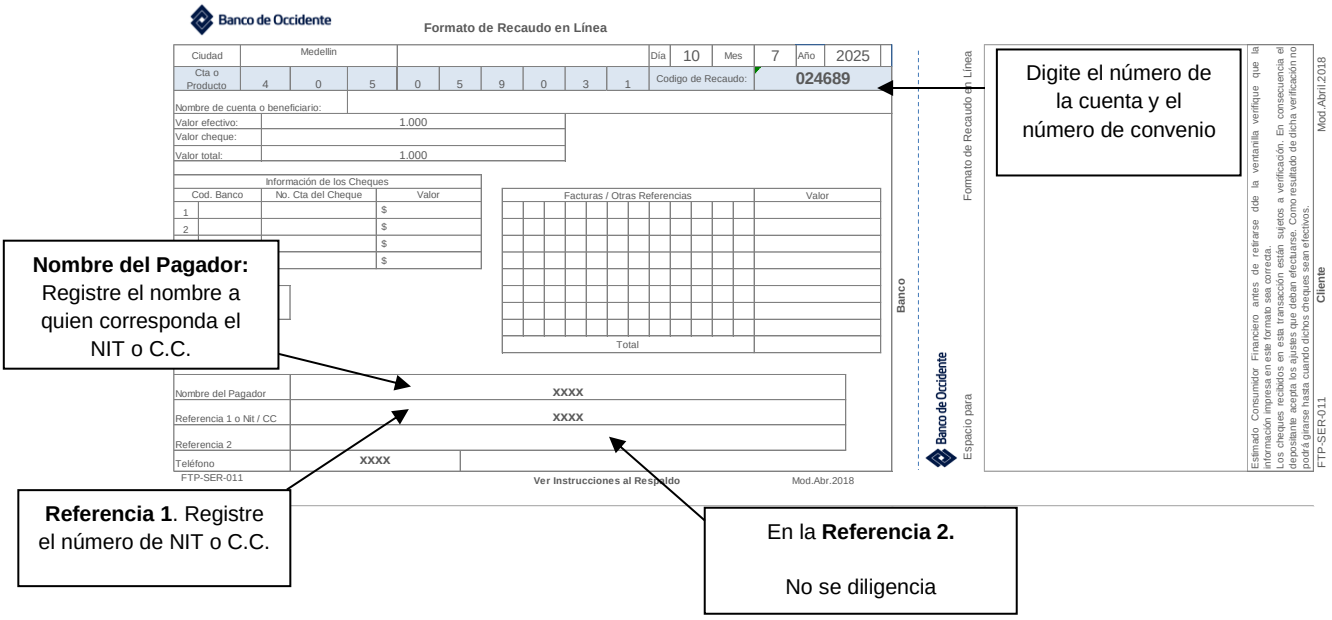

IMPORTANTE:

- **NO** se debe utilizar el Buzón de **Caja Rápida** para efectuar su pago, únicamente realícelo por ventanilla en las oficinas del BANCO DE OCCIDENTE.
- Si el pago se va a realizar en cheque, debe girarse a nombre de: **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. NIT 890.904.996-1**.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125 - AA 940
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co